

Mandamosle D. Solas Cota pronto a bazer del
porras dela Carta que importare: D. Laziu. Sauer
de lo oido = Acordo se reconozca D. Solas p. C. D. Luis
Salad y Landolbal Rex. y procurador p. y q. no sallando
Justo reparo, enida a puzie yorra D. Solas, remat en
doo en el maior portor y al que fuere se le renala un año
de un año para ródia Chon formidad dela R. f. al
cultad Conzelida a Covaziu. para el establecim.
de un p. h. =

Solas de Juan Ma
Jhes de Lina

Impedimento del Conut. de Reli. Suros de Corpus Christi
de Covaziu. descaltas de Covaziu. En que se haze m. l. a.
de que cinco solares pertenecientes a D. Conut. con r. o. s.
inmediatos a ella en la parrochia de S. Andres Calle del carut
se le hizo merced dello a Juan Ma. Bes. o. l. a. de naz. Sin embargo
por quien se hizo de porras de un p. h. = siendo condiciones
que dentro de un año. huvia de edificar D. Solas, de
que se p. h. de no hauerlo cumplido siendo pasado D. Solas
mino y mantienpo, semp. se haga la merced
a D. Conuent. con las mercedas colida des que se conzadió
a D. Juan Ma. Bes. En que se f. h. e. cumplir; D. Laziu. Sal
viendo lo oido: Acordo que para el primer cabildo se traigan
los papeles que conduzen a el echo que se f. h. e. impedim.
para en su birta dar la prohibenzia que conbenpa =
Hizo en novio a Laziu. El impedimento que á dado ante el d.
Correa. Diego la Noia En quien se r. r. a. la niebo de los reingozos
de Miguña, Eng. a Lepa di ferante, razones para no a b. r. e. l.
el remate que deo. den de Covaziu. se á mandado Executar
con la p. h. a. se c. a. con Juan. Saez, de que se mande dar tras
lado a la parte de Covaziu. y al nro D. D. D. Laziu.
udad Sauer de lo oido y atendiendo a las razones
stan Justificadas que r. u. o. s. para mandar a b. r. e. l.
C. D. D. remate un por la utilidad conozida q. Resulta
a lo publico de la p. h. a. de D. Juan Saez, como

Sobre que se abrió
el Rem de la Niebo =

